



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO

DIRECCIÓN
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
18/08/2021

Número de sesión: CT-015SE/21

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las 12:00 horas del veintisiete de agosto del dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Complejo de Segunda de este Municipio, mismo que tiene como domicilio Av. México-Puebla esquina con Camino Nacional S/N, Cuautlancingo, Puebla; con el propósito de desarrollar la décimo quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Administración 2018-2021 lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, sometiéndose a consideración de los presentes la siguiente:



DIRECCIÓN
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.

[Handwritten signature]

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de los asistentes;
2. Declaración de Quórum legal;
3. Presentación y análisis de: **Solicitud de clasificación de información que obra en los archivos de la Dirección de Giros Comerciales;**
4. Votación del Comité, y
5. Cierre de Sesión.

Punto 1.- Lista de los asistentes.

Desahogando el primer punto de la orden del día, la C. María Guadalupe Daniel Hernández, Presidenta Constitucional del Municipio de Cuautlancingo y Presidenta del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, instruye al C. Raúl Sánchez Betanzos, Secretario Técnico del Comité de Transparencia a realizar el pase de lista a los asistentes quienes contestando de viva voz:

1. C. María Guadalupe Daniel Hernández
2. C. Raúl Sánchez Betanzos
3. C. Jessica Sánchez Romero

Presente
Presente
Presente



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018-2021

[Handwritten signature]



215

Punto 2.- Declaración de Quórum legal.

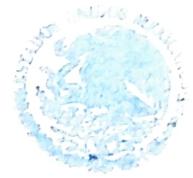
Con relación al segundo punto de la orden del día el Secretario General, el C. Raúl Sánchez Betanzos en su carácter de Secretario Técnico de este Comité señala que toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, se declara que existe Quórum legal para llevar a cabo la sesión.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Punto 3.- Presentación y análisis

CONSIDERANDO

- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción X indica que son Datos Personales, la información numérica, alfabética, gráfica, acústica, o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción XVII indica que es Información Confidencial, aquélla que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los sujetos obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen; la información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal y profesional; la información protegida por la legislación en materia de derechos de autor, propiedad intelectual; la relativa al patrimonio de una persona física o jurídica de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier sujeto obligado, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemplen en la presente Ley y la Ley General.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 134, fracción I que, se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 134, fracción III, aquélla que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



SECRETARÍA GENERAL
CUAUTLANCINGO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021





288
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Punto 3.1.- Presentación.

DE LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE GIROS COMERCIALES

Reunidos con el fin de analizar y resolver respecto de la solicitud de **clasificación de información que obra en los archivos de la Dirección de Giros Comerciales del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo**, misma que fue ingresada a este Comité de Transparencia con fecha de veinticuatro de Agosto de dos mil veintiuno a través del oficio DGC/08-02/2021 de misma fecha suscrito por Eustacio Álvarez Pérez, Director de Giros Comerciales de este H. Ayuntamiento.

Concatenado a lo anterior, el Director de Giros Comerciales, manifiesta lo siguiente:

"...les solicito la clasificación de la información que integran los expedientes de la expedición de Licencia de Funcionamiento y Cédulas de Empadronamiento, que emiten en esta Dirección de Giros Comerciales, toda vez que en los requisitos se solicitan datos personales de los propietarios (se anexa copia de un expediente)..."



**SECRETARÍA
GENERAL**

CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Aunado a lo anterior, este Comité tiene a la vista la documentación que hace mención en su petición el Director, siendo la siguiente en copia simple:

- Licencia de funcionamiento
- Comprobante de pago
- Solicitud de licencia de funcionamiento firmada por el ciudadano
- Identificación oficial de ciudadano
- Acta constitutiva
- Contrato de arrendamiento
- Comprobante de domicilio
- Pago de predial
- Alineamiento y número oficial
- Uso de suelo
- Constancia de situación fiscal
- Croquis de ubicación
- Reporte fotográfico
- Comprobante de pago de Protección Civil
- Liberación de Protección Civil
- Aprobación de programa interno
- Dictamen de medidas preventivas contra incendios



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.**
2018 - 2021



Por todo lo anteriormente expuesto, se da pauta al siguiente punto de la sesión:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

punto 3.2.- Análisis de fondo.

De conformidad con el principio de máxima publicidad toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; por lo tanto, dichas excepciones al derecho de acceso a la información deberán estar previstas en las disposiciones legales aplicables a la materia.

Sin embargo, el acceso a la información pública sólo será restringido en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley General y demás disposiciones aplicables, mediante las figuras de información reservada e información confidencial. Por lo que la información reservada o confidencial no podrá ser divulgada, salvo por las excepciones señaladas.

Así las cosas, la clasificación de la información hace referencia a ser el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad y de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; además misma Ley estatal en materia de transparencia establece que son datos personales, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

Por consiguiente, la multicitada Ley en materia considera información confidencial la siguiente:

[Artículo 134, fracción III]

"Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."



SECRETARÍA GENERAL

CUAUTLANCINGO, PUE.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



210

Bajo esa tesitura, cabe mencionar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:

[ARTÍCULO 134. Se considera información confidencial]
"I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable".



Bajo ese tenor, y observando las normatividades en la materia a fin de no vulnerar los derechos de sus titulares; se enunciará el documento analizado, tipo de clasificación que le aplica de acuerdo con cada expediente que corresponda:



1.- **Licencia de funcionamiento;** toda vez que su publicación forma parte de las obligaciones en materia de transparencia y por ende su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, es de carácter: Público o versión pública en su caso ya que se aprecian datos personales de quien recibe la licencia de funcionamiento.

SECRETARÍA
GENERAL
CAUATLANCINGO
2018

2.- **Comprobante de pago;** toda vez que su publicación forma parte de las obligaciones en materia de transparencia y por ende su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, es de Carácter: Público

3.- **Solicitud de licencia de funcionamiento firmada por el ciudadano;** no forma parte de las obligaciones de transparencia, aunado a lo anterior dicha solicitud la entregó un particular para la liberación de un trámite, por lo tanto, es confidencial. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

4.- **Identificación oficial;** no forma parte de las obligaciones de transparencia aunada a que es un particular que entrego dicha información para la liberación de un trámite es confidencial. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.



5.- **Acta constitutiva,** no forma parte de las obligaciones de transparencia aunada a que es un particular que entrego dicha información para la liberación de un trámite es confidencial. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

6.- **Contrato de arrendamiento,** no forma parte de las obligaciones de transparencia aunada a que es un particular que entrego dicha información para la liberación de un trámite es confidencial. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

CUAHTLANINGO, PUE.
2018 - 2021



SECRETARÍA
GENERAL

CUAHTLANINGO



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN

CUAHTLANINGO, PUE.
2018 - 2021



alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

7.- **Comprobante de domicilio**, no forma parte de las obligaciones de transparencia aunada a que es un particular que entrego dicha información para la liberación de un trámite, es confidencial. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Se advierte que el domicilio por sí mismo, al ser asentado en la licencia de funcionamiento se actualiza su transparencia, ya que la licencia en mención es de carácter público. Sin embargo SE REITERA que para los efectos de resguardo del expediente que obra en la Dirección de Giros Comerciales, es confidencial.

8.- **Pago de predial**, no forma parte de las obligaciones de transparencia aunada a que es un particular que entrego dicha información para la liberación de un trámite es confidencial. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

9.- **Alineamiento y número oficial**. Forma parte de las obligaciones de Transparencia, sin embargo la publicación es obligación de otra unidad administrativa de este H. Ayuntamiento.

Sin embargo que para los efectos de resguardo del expediente que obra en la Dirección de Giros Comerciales, es confidencial. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

10.- **Uso de suelo**. Forma parte de las obligaciones de Transparencia, sin embargo la publicación es obligación de otra unidad administrativa de este H. Ayuntamiento.

Sin embargo que para los efectos de resguardo del expediente que obra en la Dirección de Giros Comerciales, es confidencial. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.



11.- **Constancia de situación fiscal**, no forma parte de las obligaciones de transparencia aunada a que es un particular que entrego dicha información para la liberación de un trámite, es confidencial. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello

210
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Se advierte que el RFC por si mismo, al ser asentado en la licencia de funcionamiento se actualiza su transparencia, ya que la licencia en mención es de carácter público. Sin embargo SE REITERA que para los efectos de resguardo del expediente que obra en la Dirección de Giros Comerciales, es confidencial.



12.- **Croquis de ubicación**, no forma parte de las obligaciones de transparencia comunes aunada a que es un particular que entrego dicha información para la liberación de un trámite es confidencial. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

SECRETARÍA GENERAL

CUAUTLANCINGO
2018 - 2021

13.- **Reporte fotográfico**, no forma parte de las obligaciones de transparencia aunada a que es un particular que entrego dicha información para la liberación de un trámite es confidencial. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

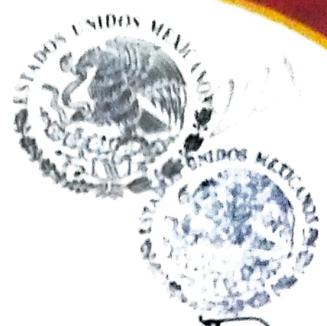
14.- **Comprobante de pago de protección civil**, el comprobante en mención, forma parte de las obligaciones de Transparencia, sin embargo la publicación de esta es obligación corresponde a otra unidad administrativa de este mismo sujeto obligado, por lo que no le compete a la Dirección de Giros Comerciales la publicación de este comprobante de pago.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Bajo esta premisa, para los efectos del expediente de Giros Comerciales referente a las licencias de funcionamiento, al ser un documento que obra como requisito para la emisión de una licencia, esta se considera información confidencial.

Ahora bien, cabe hacer mención que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ, PUE.
2018 - 2021

14.- **Liberación de Protección Civil.** el comprobante en mención, forma parte de las obligaciones de Transparencia, sin embargo la publicación de esta es obligación corresponde a otra unidad administrativa de este mismo sujeto obligado, por lo que no le compete a la Dirección de Giros Comerciales la publicación de este comprobante de pago.

Bajo esta premisa, para los efectos del expediente de Giros Comerciales referente a las licencias de funcionamiento, al ser un documento que obra como requisito para la emisión de una licencia, esta se considera información confidencial.

Ahora bien, cabe hacer mención que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.



SECRETARÍA GENERAL

15.- **Aprobación de programa interno,** el comprobante en mención, forma parte de las obligaciones de Transparencia, sin embargo la publicación de esta es obligación corresponde a otra unidad administrativa de este mismo sujeto obligado, por lo que no le compete a la Dirección de Giros Comerciales la publicación de este comprobante de pago.

Bajo esta premisa, para los efectos del expediente de Giros Comerciales referente a las licencias de funcionamiento, al ser un documento que obra como requisito para la emisión de una licencia, esta se considera información confidencial.

Ahora bien, cabe hacer mención que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

16.- **Dictamen de medidas preventivas contra incendios,** el comprobante en mención, forma parte de las obligaciones de Transparencia, sin embargo la publicación de esta es obligación corresponde a otra unidad administrativa de este mismo sujeto obligado, por lo que no le compete a la Dirección de Giros Comerciales la publicación de este comprobante de pago.

Bajo esta premisa, para los efectos del expediente de Giros Comerciales referente a las licencias de funcionamiento, al ser un documento que obra como requisito para la emisión de una licencia, esta se considera información confidencial.

Ahora bien, cabe hacer mención que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
OAXACA DE JUÁREZ, PUE.
2018 - 2021



De todo lo anterior, cabe señalar que en el artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla establece lo siguiente:

"El Responsable deberá suprimir los Datos Personales en su posesión cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que motivaron su Tratamiento, previo Bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos."

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2019 - 2021



De aquí que los miembros de este Comité advierten, que, por la naturaleza de la documentación sometida al análisis, la Dirección de Grupos Vulnerables del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo **deberá observar los plazos de conservación de la serie documental a la que pertenecen tales expedientes, mismos que observa la Dirección de Archivo Municipal de este H. Ayuntamiento, lo anterior en aras de dar cumplimiento a las normatividades en materia de conservación archivística.**

SECRETARÍA GENERAL
CUAUTLANCINGO

En este tenor, los miembros de este comité advierten que **los documentos que revistan todas las características de forma y fondo de los documentos sesionados, que obren en los archivos de la Dirección de Giros Comerciales del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo se configurarán con el mismo carácter señaladas en la presente sesión y deberán observarse las mismas medidas que estipule la presente.**

Punto 4.- Votación del comité

Los integrantes de este Comité de Transparencia y una vez expuesto los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema objeto de esta sesión se procede a la votación de la **clasificación de información que obra en los archivos de la Dirección de Giros Comerciales del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo como confidenciales.**

- | | |
|--|---------|
| 1. C. María Guadalupe Daniel Hernández | A favor |
| 2. C. Raúl Sánchez Betanzos | A favor |
| 3. C. Jessica Sánchez Romero | A favor |

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2019 - 2021

Derivado de lo anterior, este comité en relación **APRUEBA la clasificación de información que obra en los archivos de la Dirección de Giros Comerciales del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo como confidenciales**, por lo que los miembros de este Comité **ACUERDAN:**



Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados, conforme a las disposiciones legales aplicables y, en su caso, a los lineamientos que expida el Sistema Nacional [artículo 119 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla].

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Los documentos clasificados parcial o totalmente deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.

CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Cuando un sujeto obligado en ejercicio de sus atribuciones transmita a otro sujeto obligado información clasificada, deberá incluir, en el oficio de remisión, una leyenda donde se refiera que se trata de información clasificada, especificando si se es información reservada o confidencial, indicando claramente la fecha de la clasificación, el fundamento legal, que su divulgación es motivo de responsabilidad y, en su caso, el periodo de reserva [artículo 122 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla].



SECRETARÍA GENERAL
CUAUTLANCINGO

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello [artículo 135 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla].

A) Se instruye a la Vocal que integra este Comité:

Primero. Dar trámite correspondiente para la publicación del contenido de esta sesión en los medios oficiales que a lugar correspondan.

Segundo. Remitir contenido de la presente sesión a la Dirección de Grupos Vulnerables del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.

B) Se instruye a la Dirección de Giros Comerciales del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo:

Único. Atender a la clasificación de la documentación presentada ante este Comité y a su vez clasificar demás documentación que obra en sus expedientes al tenor de la presente sesión.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Punto 5.- Cierre de sesión

No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la sesión del Comité de Transparencia, siendo las 13:20 horas del día de su inicio; firmando al calce los que en



224

ella intervinieron. Doy fe, secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA GENERAL

CUAUTLANCINGO, PUE.

[Handwritten signature]

C. RAÚL SÁNCHEZ BETANZOS
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



[Handwritten signature]

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
C. JESSICA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La presente foja forma parte de la sesión CT-015SE/21